



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO 35/2020.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2020.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las diez horas del día veintitrés de octubre de dos mil veinte, se reúnen en primera convocatoria en el Salón de Plenos, bajo la Presidencia del Sr. Teniente de Alcalde Don Francisco Rodríguez García, por Decreto 1081/2020, de 16 de octubre, por el que se dispone sustitución accidental en la Alcaldía, los/as Tenientes de Alcalde, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Morán Sánchez, Don Juan Antonio Vilches Romero, Doña María Carmen Gil Ortega y Doña Fátima Murillo Vera, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria. Queda justificada la ausencia del Sr. Alcalde Don Francisco Toscano Sánchez y de la Capitular Doña Basilia Sanz Murillo.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor de Fondos y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, Acta de la sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.

Secretaría General del Pleno y Asesoría Jurídica.

3. Informe jurídico de Sentencia recaída en el Recurso de Apelación núm. 957/2019, Tribunal Superior de Justicia de Sevilla, Sala de lo Contencioso Administrativo en Sevilla, Sección Tercera. Expte. 10/18/AJ.
4. Informe jurídico de Sentencia recaída en el Recurso de Apelación núm. 1403/2020, Tribunal Superior de Justicia de Sevilla, Sala de lo Contencioso Administrativo en Sevilla, Sección Tercera. Expte. 10/20/AJ.
5. Personación Recurso Contencioso Administrativo núm. 208/2020 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 1 de Sevilla. Expte. 40/20/AJ.
6. Personación Procedimiento Abreviado núm. 182/2020, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 4 de Sevilla. Expte. 41/20/AJ.

Delegación de Relaciones Humanas.

7. Recurso de reposición presentado contra la denegación de la solicitud de Beca Municipal en la Universidad Loyola Andalucía para el curso académico 2020-2021.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

8. Prórroga contrato de emergencia “Suministros de alimentos para los servicios que se prestan por la Oficina Municipal de Zona Sur por la situación de emergencia COVID-19”. Expte. 23/2020/CON.
9. Contratación monitores Zona Sur.
10. Prórrogas de contratación personal temporal.
11. Gratificaciones extraordinarias.
12. Anticipos reintegrables.
13. Prórroga de comisión de servicios de funcionario Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de San Joan D’Espí (Cataluña).
14. Solicitud excedencia por cuidado de hijo.
15. Solicitud licencia sin sueldo trabajadora municipal.

Delegación de Proyectos y Obras.

16. Dación de cuentas de las resoluciones relativas a la adjudicación de contratos menores adoptadas de conformidad con el acuerdo de Delegación de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de septiembre de 2019.
17. Adjudicación Licitación “Obras de Mejora Urbana en Polígono Industrial ORIPPO”. Expte. 47/2020/CON.
18. Ampliación ejecución “Obras mejora en Parque Forestal “Dehesa Doña María” 4ª Fase”. Expte. 78/2019/CON.
19. Aprobación del exceso de medición en el número de unidades realmente ejecutadas de las obras del proyecto de ordenación y repavimentación en la Plaza de la Iglesia en Poblado de Adriano. Expte. 60/2019/CON.
20. Acta de comprobación del replanteo “Obras de reasfaltado de varias calles de Dos Hermanas”. Expte. 43/2020/CON.
21. Aprobación certificación cuarta “Obras 2ª Fase de Ejecución de Edificio Punto Limpio para el Servicio Municipal de Recogida de Residuos”. Expte. 79/2019/CON.
22. Aprobación certificación vigésima primera “Obras de ejecución de Parque de Bomberos”. Expte. 67/2018/CON.

Delegación Ordenación del Territorio.

23. Dar cuenta de las solicitudes de licencias urbanísticas presentadas en el Servicio de Ordenación del Territorio en el período del día 13 al 19 de octubre de 2020.
24. Dar cuenta de las licencias de obras y licencias de ocupación, parcelación y utilización otorgadas en el Servicio de Ordenación del Territorio en el período del día 13 al 19 de octubre de 2020.
25. Devolución de garantía/aval para gestión de residuos de la construcción y demolición.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegación Movilidad y Limpieza Urbana.

26. Aprobación Expediente de licitación 56/2020/CON “Contrato basado en el AM 21/2020 para el suministro de combustibles en estaciones de servicio para el lote 1 (Península) para el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”

Delegación de Hacienda y Participación Ciudadana.

27. Relación de facturas.
28. Aprobación Expediente de Licitación 52/2020/CON “Servicios de información y difusión de las actividades, eventos y noticias en prensa escrita local del Excmo. Ayuntamiento De Dos Hermanas”.
29. Aprobación Proyecto de modificación Ordenanzas Fiscales reguladoras de los tributos locales para el ejercicio 2021.
30. Aprobación Proyecto modificación Ordenanzas reguladoras de los Precios Públicos para el ejercicio 2021.

Delegación de Deportes.

31. Anulación adjudicación de contrato menor núm. 1223/2020/CM.
32. Subvención a entidad deportiva de carácter nominativo año 2020.
33. Reintegro de saldo del monedero electrónico a cuenta bancaria.
34. Aprobación devolución de garantía “Obras de reforma de vestuarios en campo de fútbol Montequinto”. Expte. 57/2018/CON.

Delegación de Juventud, Salud y Consumo.

35. Subvención nominativa a Asociación Protectora de Animales 2020.

Delegación de Igualdad y Educación.

36. Aprobación certificación primera y única del lote 1 “Obras de revestimientos de pinturas en Centros Educativos Públicos”. Expte. 30/2020/CON.
37. Asuntos de urgencia.
38. Ruegos y preguntas.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 16 de octubre de 2020, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2.- COMUNICACIONES OFICIALES.

- SALUDA de esta Alcaldía, de fecha 22 de octubre de 2020, dirigido a D. David Navarrete Morales, empleado municipal adscrito a la Delegación de Deportes, y a su esposa D^a. María Ángeles Gil Pozo, por el que se le transmite pésame corporativo con motivo del fallecimiento de su hijo.



3.- INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO DE APELACIÓN NÚM. 957/2019, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE SEVILLA, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EN SEVILLA, SECCIÓN TERCERA. EXPTE. 10/18/AJ. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de Secretaría General, en la que se indica que por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso Administrativo en Sevilla, Sección Tercera, se ha dictado Sentencia núm. 1983/2020 de fecha 13 de octubre de 2020, sobre el Recurso de Apelación 957/2018 interpuesto por INMOBILIARIA LUCAS, S.L., sobre resolución dimanante del Procedimiento Ordinario 9/2018, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Sevilla, resultando apelado este Ayuntamiento.

Figuran en la Sentencia analizada los siguientes **ANTECEDENTES**:

1. Por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Sevilla, se dicta sentencia mediante la que se desestima el recurso contencioso formulado por la parte recurrente contra la resolución de 7 de noviembre de 2017 de este Ayuntamiento, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra liquidación en concepto del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, expediente 2015/0025987-R.
2. Por la Entidad Inmobiliaria Lucas, S.L., en su calidad de demandante, interpuso recurso de apelación contra la indicada sentencia ante el Órgano Jurisdiccional competente, del cual se dio traslado a esta parte, que formuló escrito de oposición.

La síntesis de **FUNDAMENTOS JURÍDICOS** que articulan la Sentencia recibida, presenta la siguiente estructura:

Primero.- Sobre la Sentencia dictada en primera instancia.

1. El objeto de la sentencia de instancia viene determinada por la resolución de 7 de noviembre de 2017, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la liquidación girada por importe de 122.592,72 euros, en concepto del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana emitida en el expediente 2015/0025987-R, recaída en el inmueble sito en avenida Rio Viejo núm. 54.
2. La resolución recurrida, haciendo referencia a la Sentencia del TC de 59/2017 de 11 de mayo, señala que al ser el valor de compra por el recurrente de 312.531,82 euros el 3 de marzo de 2000 y el valor por el que se vende de 1.452.000 euros el 30 de marzo de 2015, sí existe incremento del valor del inmueble y con ello el hecho imponible del impuesto.
3. La sentencia en primera instancia, en aplicación a los pronunciamientos de otros Tribunales, entre ellos la Sentencia del TC ya citada, y partiendo de la constitucionalidad de los artículos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (artículos 107.1 y 107. 2 a), considera que sí existe incremento del valor puesto de manifiesto en los precios reflejados en las escrituras, así como que la liquidación se ha realizado son sujeción a los términos previstos en la citada ley.

Segundo.- Sobre el recurso de apelación.

1. El recurso de apelación combate la sentencia sobre la base de dos premisas: Considera que el valor catastral tomado como referencia por este Ayuntamiento es erróneo, por ser muy superior al que corresponde, así como que la venta que se realiza lo es no sólo del suelo sino también de la nave industrial construida; por otra parte, expone que el propio método para calcular la base imponible tampoco es ajustado a derecho, por considerar que el valor catastral debe ser actualizado mediante unos coeficientes anuales.

Tercero.- Sobre la declaración del Tribunal.

1. Analizado el sustento argumentativo de la recurrente, el Tribunal debe resolver sobre las pretensiones recogidas en el recurso de apelación, que no es otro que el pretender sustituir el procedimiento empleado por este Ayuntamiento, con unos parámetros y valores previsto en la ley, por otros considerados por el recurrente más adecuados, pero sin que esta pretensión tenga soporte legal. Tampoco acredita que el sistema empleado por esta Administración sea contrario a derecho o produzca una situación contraria a la Constitución por vulnerar su capacidad económica.
2. Rechaza la motivación argumentada por el recurrente, una vez que ha quedado acreditada la existencia de la plusvalía, que no se desvirtúa ni se niega, actuando este Ayuntamiento como le marca la ley. A juicio del Tribunal, el planteamiento del recurrente podrá estar amparado por los informes aportados y sectores doctrinales, incluso por sentencias de órganos judiciales, pero el sistema aplicado por este Ayuntamiento es el que goza de respaldo legal.

Por cuanto antecede, la Sentencia de fecha 13 de octubre de 2020, DESESTIMA el recurso de apelación formulado por el apelante contra la sentencia indicada, que se confirma. Con condena en costas con el límite de 1.000 euros.

Contra la citada sentencia cabe preparar recurso de casación.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución, y proceda a aprobar el presente informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



4.- INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO DE APELACIÓN NÚM. 1403/2020, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE SEVILLA, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EN SEVILLA, SECCIÓN TERCERA. EXPTE. 10/20/AJ. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de Secretaría General, en la que se indica que por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso Administrativo en Sevilla, Sección Tercera, se ha dictado Sentencia núm. 2009/2020 de fecha 14 de octubre de 2020, sobre el Recurso de Apelación 1403/2020 interpuesto por D^a XXXX contra Auto de fecha 22 de mayo de 2020 dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 5 de Sevilla en el Procedimiento Abreviado 34/2020, resultado parte apelada este Ayuntamiento.

Figuran en la Sentencia analizada los siguientes **ANTECEDENTES**:

1. Por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 5 de Sevilla en el Procedimiento Abreviado núm. 34/2020, se dictó Auto de fecha 22 de mayo de 2020, el cual acordaba *“Declarar terminado el presente recurso contencioso administrativo contra la actuación administrativa impugnada en los presentes autos. Sin Costas, Queda sin efecto el señalamiento previsto para el día 2 de junio de 2020”*. Fue informado en Junta de Gobierno Local celebrada el día 5 de junio de 2020, punto 3º.
2. Por la representación de D^a XXXX, en su calidad de demandante, interpuso recurso de apelación contra el citado Auto ante el Órgano Jurisdiccional competente, del cual se dio traslado a esta Administración, que formuló escrito de oposición.

La síntesis de **FUNDAMENTOS JURÍDICOS** que articulan la Sentencia recibida, presenta la siguiente estructura:

1. El objeto de la apelación lo constituye el Auto que declara terminado el procedimiento por satisfacción extraprocésal, al haber comprobado esta Administración la existencia de prescripción de la liquidación del IIVTNU.
2. Circunscribe la actora en su recurso de apelación la falta de pronunciamiento condenatorio en materia de costas a esta Administración, alegando ausencia de motivación e incongruencia omisiva en el Auto impugnado, pues no ha tenido en cuenta sus alegaciones relativas a que esta Administración, con su actuación, provocó la interposición de un recurso contencioso-administrativo que posteriormente devino innecesario.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

3. Este Ayuntamiento se opone, con cita del artículo 81.1.a) de la LJCA, entendiéndose que no procede la admisión del Recurso de Apelación, toda vez que resulta claro que las costas en un asunto de cuantía de 1.362,26 euros, en ningún caso superarán los 30.000 euros fijados en la Ley.
4. Que el proceso de instancia tiene una cuantía de 1.362,36 euros, versando sobre liquidación de IIVTNU, por lo se trata un acto de contenido económico, fijándose la cuantía atendiendo al valor económico de la pretensión. Que el artículo 81.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, establece que no son recurribles en apelación las sentencias de los Juzgados de lo Contencioso-administrativo que se hubieran dictado en asuntos cuya cuantía no exceda de 30.000 euros, por lo que se aprecia la causa de inadmisibilidad por razón de cuantía, según la Ley procesal Contencioso-administrativa.
5. Que el recurso de apelación presentado por la recurrente pretendió impugnar exclusivamente el pronunciamiento de la resolución recurrida en lo referente al pago de costas procesales, por lo que el interés económico determinante del acceso a la apelación, viene dado por el importe al que presumiblemente ascendería la obligación impuesta al condenado a satisfacerla.
6. Rechaza por tanto el Tribunal la motivación argumentada por la recurrente conforme a lo establecido en el artículo 81.1 a), concluyendo que como el interés en recurrir no excede el límite legalmente señalado, procede inadmitir el recurso de apelación planteado en estos términos, si bien, conforme a jurisprudencia consolidada, en esta fase procesal dicho motivo de inadmisión ha de traducirse en la desestimación del recurso interpuesto.

Por cuanto antecede, la Sentencia de 14 de octubre de 2020, DESESTIMA el recurso de apelación formulado por D^a XXXX contra el Auto de 22 de mayo de 2020 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 5 de Sevilla, que se confirma. Sin costas.

Contra esta Sentencia cabe interponer recurso de casación.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

5.- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 208/2020 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 1 DE SEVILLA. EXPTE. 40/20/AJ. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de Secretaría General, en la que se da cuenta de Oficio de fecha 22 de septiembre de 2020, con entrada en el registro general de este Ayuntamiento el 9 de octubre de 2020, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo núm. 208/2020, interpuesto por D^a. XXXX, contra Resolución de fecha 7 de junio de 2020, dictada por la Delegación de Ordenación del Territorio, recaída en el expediente 000059/2015-PL, sobre vulneración de la legalidad urbanística, en relación a los usos que se le han dado a la parcela con referencia catastral nº 41038A0350000300HE, sita en Polígono 35, Parcela 3, Urbanización Los Cabrerros.

Se hace constar, que el expediente se tramita en relación a las obras, instalaciones o usos que se describen a continuación:

- Subparcela de unos ochocientos metros cuadrados. Construcción de estructura metálica a base de bastidores de sujeción con tejado de chapa sándwich de seis por ocho metros, bajo el mismo se observa la instalación de módulo tipo móvil-house de cinco metros por tres metros. Instalaciones de agua, luz, fosa séptica, aire acondicionado.

La resolución que se recurre DESESTIMA el recurso interpuesto en base a las siguientes consideraciones:

- *“Se argumenta por la interesada el haber adquirido la propiedad de los terrenos en las condiciones que se recogen en el expediente en un momento anterior al inicio de las actuaciones del mismo. En este sentido, señala el artículo 8 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, que las medidas de protección de la Legalidad Urbanística tienen carácter real y alcanzan a los tercero adquirentes de los inmuebles objeto de tales medidas, dada su condición de subrogados por Ley en las responsabilidades contraídas por el causante de la ilegalidad urbanística.*
- *El carácter desmontable y trasladable de los elementos objeto de las actuaciones no afectan a la calificación urbanística de las actuaciones. El uso residencial y de esparcimiento de los referidos elementos, incluso con carácter ocasional o temporal, queda acreditado como consecuencia de las actuaciones que constan en el expediente sobre el inmueble. Quedan sujetas a licencia urbanística, conforme al artículo 8.i del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, la instalación o ubicación de casas prefabricadas, caravanas fijas, e instalaciones similares, provisionales o permanentes.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- *Se cuestiona por la recurrente que las actuaciones objeto del expediente puedan dar lugar a la formación de asentamiento. De la tramitación del expediente resulta evidente que la parcelación de los terrenos puedan consolidar la formación de asentamiento de la parcela, de conformidad con lo señalado en los artículos 66 y 68 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y 6.1.10, 6.1.11, 6.1.12, 6.1.13 y 6.2.10 de las normas urbanísticas del vigente PGOU. El peligro de formación de asentamiento queda acreditado en este Servicio de Ordenación del Territorio, además, por la tramitación coetánea de múltiples expedientes sobre la misma parcela y colindantes por actuaciones similares a las que son objeto del procedimiento.*
- *La valoración efectuada por los Servicios Técnicos Municipales no se refieren exclusivamente al valor de la caravana existente en el inmueble, sino al conjunto de elementos ejecutados en el mismo (estructuras metálicas, cerramientos, fosas, etc.). No se aportan por el interesado valoración contradictoria del coste de las actuaciones señalados por los Servicios Técnico Municipales”.*

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

6.- PERSONACIÓN PROCEDIMIENTO ABREVIADO NÚM. 182/2020, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 4 DE SEVILLA. EXPTE. 41/20/AJ. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de Secretaría General, en la que se da cuenta de Oficio de fecha 14 de octubre de 2020, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 4 de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 182/2020, interpuesto por D. XXXX, contra el acuerdo desestimatorio de fecha 9 de junio de 2020, sobre el recurso de alzada contra el anuncio relativo al resultado de la primera parte de la evaluación psicológica de la Convocatoria de proceso selectivo de bombero-conductor para cubrir en propiedad 14 plazas mediante el sistema de acceso de Concurso Oposición Libre, especificadas en las ofertas de empleo Público 2015, 2016 y 2017 y reguladas por las bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local de 21 de septiembre de 2018, publicadas en el BOP de Sevilla, de 4 de octubre.

La pretensión de revocación de la declaración de “no apto” expuesta en la demanda se fundamenta en base a lo siguiente:

Hechos.- De lo que se extracta lo siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Que ha participado en las pruebas selectivas descritas anteriormente, que mediante anuncio de fecha 10 de enero de 2020, se publicaron los resultados de la evaluación psicológica, con la calificación de NO APTO; que con fecha 23 de enero de 2020 interpone recurso de alzada mostrando su disconformidad con los resultados de la prueba. Dichas alegaciones fueron desestimadas mediante resolución dictada en fecha 9 de junio de 2020, confirmándole la condición de NO APTO.; que ante la disconformidad de esta resolución administrativa interpone recurso contencioso administrativo.

Fundamentos de Derecho.- De lo que se extracta lo siguiente:

Primero.- Falta de criterios de valoración y puntuación sobre la evaluación psicológica:

1. Considera falta de transparencia y claridad en los criterios adoptados por el Tribunal Calificador para valorar la prueba psicotécnica, quedando al arbitrio del Tribunal la calificación y valoración sin que pueda acogerse el recurrente a criterios preestablecidos o al menos conocidos que le permitan ejercer su derecho a impugnar y reclamar frente a las mismas.
2. Que los criterios de valoración y calificación que ha aplicado el Tribunal Calificador no son conocidos a priori ni a posteriori por el opositor, con ausencia de plantilla o acta de valoración alguna publicada previamente o con posterioridad de la realización de la prueba, quedando a la discrecionalidad del Tribunal determinar la aptitud o no del dicente, que calificación va a dar al cómputo del ejercicio, y que aspectos obtendrán mejor valoración o penalización a los efectos de la calificación definitiva.
3. Que el Tribunal Calificador interpreta que los criterios son los establecidos en las bases y que la corrección se ha llevado de forma mecanizada por una empresa externa, sobre cuyo conocimiento e influencia en la corrección de las valoraciones se ha conocido en la respuesta al recurso de alzada, omitiéndose, entre otros aspectos, aquellos mecanismos de seguridad, transparencia y garantía jurídica, vulnerando el principio básico de publicidad y certeza que amparan la seguridad jurídica dentro de un proceso selectivo.

Segundo.- Falta de motivación de la Resolución impugnada, con indefensión al recurrente:

Que la resolución impugnada adolece de falta de motivación y, por tanto, es nula, al incurrir en un defecto de forma que da lugar a la más absoluta indefensión del opositor recurrente, ya que no aporta un detalle preciso e individualizado de valoración que permitan justificar la conclusión de inaptitud para el desarrollo de su profesión de bombero a fin de ser rebatidos en el ejercicio del derecho de defensa.

Tercero.- Respecto a la aptitud objetiva, teórica y práctica del aspirante:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Estima errónea la valoración de No Apto por el Tribunal en cuanto a la prueba psicotécnica, pues durante años ha desarrollado la actividad de bombero profesional y ha superado multitud de pruebas psicotécnicas idénticas a la planteada por esta Administración.

Se hace constar que la Resolución dictada por este Ayuntamiento que ahora se recurre, consideró en base a los informes existentes en el expediente, de conformidad con el artículo 127.1 h de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, lo siguiente:

“PRIMERO.- Desestimar el recurso de alzada presentado por D. XXXX, por considerar que no se ha producido indefensión y el proceso selectivo en la prueba psicotécnica se ha realizado acorde con los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria respetando los principios de igualdad y publicidad y cuantos son acordes con el ordenamiento jurídico.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, con expresión de los recursos oportunos, al Departamento de Relaciones Humanas y al SEIS.”

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento y cuya vista se señala para el día 24 de febrero de 2021 a las 11:00 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

7.- RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO CONTRA LA DENEGACIÓN DE LA SOLICITUD DE BECA MUNICIPAL EN LA UNIVERSIDAD LOYOLA ANDALUCÍA PARA EL CURSO ACADÉMICO 2020-2021. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se informa que con fecha 25 de junio de 2020, se reunió la Comisión Mixta de Seguimiento de la Concesión Administrativa con la Fundación “Universidad Loyola Andalucía”, aprobándose las normas para la concesión de las becas para el curso 2020-2021, que contemplaban conceder Becas para estudios de Máster, de carácter oficial y Títulos propios de la Universidad, siendo éstas ratificadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de junio de 2020.

Con fecha 26 de junio de 2020, se publicaron en la página web del Ayuntamiento de Dos Hermanas www.doshermanas.es las normas aprobadas, junto con el impreso de solicitud correspondiente, estableciéndose el plazo de solicitud desde el día de la fecha de publicación hasta el día 20 de julio de 2020.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Asimismo, la convocatoria se publicó en redes sociales y en prensa local y provincial, para darle la máxima difusión posible.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, con fechas 29 de julio de 2020 y 15 de septiembre de 2020, se reunió la Comisión Mixta de Seguimiento de la Concesión Administrativa con la Fundación “Universidad Loyola Andalucía”, al objeto de aprobar los informes realizados por el personal técnico del Ayuntamiento, en el que se analizan los requisitos económicos, conforme a las normas reguladoras de las becas para el curso académico 2020-2021, de las solicitudes registradas, acordándose en estas sesiones conceder Beca para los estudios solicitados en la Universidad Loyola para el curso 2020-2021, a las personas solicitantes que cumplen con los requisitos académicos y económicos establecidos. Asimismo se procedió a denegar la Beca solicitada, por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases reguladoras, entre otras personas, a D. Pedro Barba Daniel, solicitante del máster “in management: empresas logísticas”, por superar el umbral de rendimientos de capital mobiliario/ganancias y pérdidas patrimoniales.

Con fecha 18 de septiembre de 2020 se procedió por la Junta de Gobierno Local a la aprobación de la propuesta presentada por la Comisión citada y por tanto se rechazó la solicitud del sr. Barba Daniel.

Con fecha 30 de septiembre, con número de registro 2020026716, el sr. Barba presenta recurso de reposición, y aporta la documentación completa de la declaración de la renta correspondiente a su familia, ya que en la solicitud de ayuda formulada el 15 de julio dicha información consta incompleta. En su recurso argumenta que no se han aplicado correctamente a los rendimientos económicos del solicitante las deducciones previstas en la normativa reguladora de las becas para el curso 2020/2021. Así, al aplicar el RD 688/2020 de 21 de julio, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2020-2021 y se modifica parcialmente el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas, en su artículo 11.4 se prevé que se deducirá el 50 por ciento del valor de aquellos que pertenezcan a cualquier miembro computable de la familia, excluidos los sustentadores principales.

Por los servicios técnicos se informa a la Comisión Mixta de Seguimiento de la Concesión Administrativa con la Fundación “Universidad Loyola Andalucía”, que una vez calculados los ingresos con la información aportada procede incluir a D. Pedro Barba Daniel en el listado de admitidos a la beca solicitada.

En sesión de 21 de octubre de 2020, por la mencionada comisión se acuerda la aceptación de la reclamación formulada y la propuesta de concesión de beca que se indica:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

	ALUMNO/A	MÁSTER PARA EL QUE SOLICITA LA BECA	CURSO
1	XXXX	MÁSTER IN MANAGEMENT: EMPRESAS LOGÍSTICAS	PRIMERO

Por la Secretaría se ha emitido informe favorable con fecha 22 de octubre de 2020 a la estimación del recurso.

Visto cuanto antecede, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Estimar el recurso presentado por D. XXXX, y en consecuencia, Aprobar la concesión de la “Becas Municipales Universidad Loyola” para la convocatoria 2020-2021, según lo acordado por la Comisión de Seguimiento de la Concesión Administrativa con la “Fundación Universidad Loyola Andalucía” que se indica:

	ALUMNO/A	MÁSTER PARA EL QUE SOLICITA LA BECA	CURSO
1	XXXX	MÁSTER IN MANAGEMENT: EMPRESAS LOGÍSTICAS	PRIMERO

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, indicándose los recursos que procedan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

8.- PRÓRROGA CONTRATO DE EMERGENCIA “SUMINISTROS DE ALIMENTOS PARA LOS SERVICIOS QUE SE PRESTAN POR LA OFICINA MUNICIPAL DE ZONA SUR POR LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA COVID-19”. EXPTE. 23/2020/CON. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de abril de 2020, se aprobó la tramitación por emergencia, acorde a lo establecido en el art. 120.1 de la LCSP para el expediente 23/2020/CON “Suministros de alimentos para los servicios que se prestan por la Oficina Municipal de Zona Sur por la situación de emergencia Covid-19”, compuesto por dos lotes independientes, con una duración del contrato de tres meses, con posibilidad de dos prórrogas de tres meses cada una, y por un presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de noventa mil euros (90.000,00 €) IVA Incluido, con una duración de tres meses y posibilidad de dos prórrogas de tres meses cada una.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Asimismo, se aprobó la adjudicación de cada uno de los lotes, de los que consta el contrato, a las siguientes empresas por los importes que se relacionan:

LOTE	EMPRESA	C.I.F	IMPORTE MENSUAL ESTIMADO	IMPORTE TRIMESTRAL ESTIMADO
Lote 1.- Suministro de productos para atención a unidades familiares.	ALEJCYNT, S.L. (CASH POPE)	B-90226077	20.000,00 €	60.000,00 €
Lote 2.- Suministro de productos para la elaboración de menús.	AUTOSERVICIO MARISCAL S.L.	B-91176537	10.000,00 €	30.000,00 €
			30.000,00 €	90.000,00 €

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 04 de mayo de 2020 (punto 3), se da cuenta del Inicio de Actuaciones del presente contrato con fecha 27 de abril de 2020.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de julio de 2020 (punto 46), se aprobó prorrogar el contrato adjudicado, de cada uno de los lotes de los que consta éste, para realizar el suministro objeto de contratación, por periodo de tres meses.

Con fecha 20 de octubre de 2020, se ha emitido informe de la persona responsable del contrato, D^a. Isabel M^a Martín Romero, Coordinadora Municipal de la Zona Sur, en el que indica a tenor literal:

“..Considerando que la situación económica de muchas de las familias de las zonas vulnerables sigue siendo muy preocupante, que las condiciones sociales y económicas, lejos de mejorar, han ido empeorando a la par que la situación se alarga en el tiempo, vemos imprescindible seguir dando el servicio de alimentos y se hace necesario solicitar la Prórroga del Contrato por Emergencia. ”

Asimismo, consta en el expediente solicitudes de las empresas adjudicatarias, para cada uno de los lotes, presentadas en el Registro General, solicitando la prórroga establecida en el contrato.

Examinada la documentación que se acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Prorrogar el contrato 23/2020/CON “Suministros de alimentos para los servicios que se prestan por la Oficina Municipal de Zona Sur por la situación de emergencia Covid-19”, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación, por un periodo de tres meses, sirviendo el presente acuerdo de preaviso, antes de la finalización del contrato. El gasto derivado de la prórroga, se aplicará a la partida presupuestaria “2310 22616 Gastos varios Programa Zona Sur”.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a las empresas adjudicatarias de cada uno de los lotes del contrato.

LOTE	EMPRESA	C.I.F
Lote 1.- Suministro de productos para atención a unidades familiares.	ALEJCYNT, S.L. (CASH POPE)	B-90226077
Lote 2.- Suministro de productos para la elaboración de menús.	AUTOSERVICIO MARISCAL S.L.	B-91176537

TERCERO.- Publicar la presente resolución en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

9.- CONTRATACIÓN MONITORES ZONA SUR. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que desde marzo del presente año, una vez que se decretó por parte del Gobierno Central el Estado de Alarma, y se cerraron todos los centros de atención al público de todos los organismos públicos del país, se produjo una brecha en la ciudadanía, estando por un lado las personas que tenían los medios y/o conocimientos necesarios para comunicarse telemáticamente con dichos organismos públicos y los que no.

En este Ayuntamiento, a pesar del esfuerzo realizado (en toda la situación de alarma e incluso hasta la fecha es abrumadora las solicitudes realizadas para conseguir el certificado digital) no deja de constatarse la gran cantidad de personas que, con derecho a diversas prestaciones o ayudas, no pueden acceder a ellas por no saber o no tener los medios necesarios para ello.

Por ello, esta Delegación, sensible a esa problemática y con el fin de solucionarla en lo posible, propone la contratación, con cargo al remanente de la partida especial establecida como Fondo Social Extraordinario Covid 18 (231014354; 231016054; 231022648) de 6 monitores de refuerzo a tiempo completo por un periodo de dos meses.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Estos monitores de refuerzo se destinarían a las oficinas municipales de la Zona Sur, al ser esa zona de la ciudad donde se concentra el mayor número de ciudadanos con dificultad de acceso telemático. Siendo su función la de trabajar como agentes dinamizadores, facilitando a las personas que así lo demanden el acceso y comunicación con los servicios públicos esenciales.

A éste fin se seleccionaron los candidatos presentados a los distintos procesos selectivos, convocados por acuerdo de JGL de fecha 31/07/2020 y celebrados para la contratación de personal en la citada zona sur por riguroso orden de prelación, según el siguiente detalle:

PROCESO DE SELECCIÓN DE MONITOR DE LECTOESCRITURA

-1er Reserva D.F. XXXX

-2do. Reserva D^a XXXX

PROCESO DE SELECCIÓN DE MONITOR DE PERSONAS MAYORES

-1er Reserva D^a XXXX (3^a reserva proceso anterior)

-3er Reserva D. XXXX (2^o reserva no disponible)

PROCESO DE SELECCIÓN DE MONITORES DE INFORMÁTICA

-2do Reserva D. XXXX (1er reserva no disponible).

-3er Reserva D. XXXX

Por tanto, visto cuanto antecede se propone a esa Junta de Gobierno Local, en línea con lo informado, la contratación de monitores a partir del día 1 de noviembre, finalizando sus tareas el 31 de diciembre del año en curso.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

10.- PRÓRROGAS DE CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que vista la propuesta de contratación de personal laboral temporal presentada por una Delegación de este Consistorio, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a las prórrogas de contratación de los puestos que a continuación se relacionan.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos, y por no contar con personal cualificado para el mismo en el Escalafón de Contratación hizo necesaria la selección a través de Convocatoria Específica, que garantiza los principios Constitucionales de Igualdad, Mérito y Capacidad, para el ingreso en la Administración Pública, así como la debida publicidad, aunque se trate de meros



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

contratos temporales. Dichas convocatorias se presentaron para su aprobación en las Juntas de Gobierno Local, del 12 de julio 2019, y 22 de noviembre de 2019, respectivamente. Así mismo los contratos que se proponen para prorrogar fueron aprobados en Actas de Selección y llevados a Junta de Gobierno Local, del 5 de julio de 2019, y del 4 de octubre de 2019.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 y en la Base de Ejecución 17.5 del presupuesto Municipal de 2020, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga de contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
1	DELINEANTE	TC	3 MESES	PROYECTOS Y OBRAS
1	PEÓN ESPECIALISTA	TC	3 MESES	CEMENTERIO

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

11.- GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se propone a esa Junta de Gobierno Local, la relación de gratificaciones a abonar a los trabajadores de este Excmo. Ayuntamiento en la nómina del mes de OCTUBRE 2020 por haber realizado trabajos fuera del horario establecido o que por su naturaleza se consideren extraordinarios, significándose a modo de resumen las siguientes cifras.

Funcionarios por un total de 35.139,84 euros
Personal Laboral Fijo por un total de 9.699,91 euros
Personal Laboral Indefinido por un total de 11.473,85 euros
Personal Eventual por un total de 5.351,98 euros

TOTAL: 61.665,58 EUROS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

12.- ANTICIPOS REINTEGRABLES. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se remite a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación si procede, las solicitudes de Anticipos Reintegrables remitidas a la Delegación de Personal y Relaciones Humanas por los trabajadores y por los importes que se relacionan en el cuadrante adjunto y cuyo total asciende a 53.350 €

DNI	Apellidos	Nombre	Categoría	Vinc. Jca.	Fecha solicitud	Cantidad concedida	Cuota mensual
XXXX	XXXX	XXXX	Peón Especialista	LI	01/10/2020	3000	100
XXXX	XXXX	XXXX	Peón Especialista	LIT	31/09/2020	2000	100
XXXX	XXXX	XXXX	OFICIAL 1ª	LIT	18/09/2020	3000	100
XXXX	XXXX	XXXX	Aux. Admtvo.	LIP	23/09/2020	3000	100
XXXX	XXXX	XXXX	Peón Especialista	LIT	14/09/2020	1500	100
XXXX	XXXX	XXXX	Guarda	LT	15/09/2020	700	235
XXXX	XXXX	XXXX	Peón Especialista	LIT	02/10/2020	1500	100
XXXX	XXXX	XXXX	Peón Especialista	LI	14/09/2020	2500	100
XXXX	XXXX	XXXX	Aux. Sad.	LI	21/09/2020	3000	100
XXXX	XXXX	XXXX	Conductor	LIT	01/10/2020	1200	150
XXXX	XXXX	XXXX	Peón Especialista	LIT	09/07/2020	1500	100
XXXX	XXXX	XXXX	Oficial Electricista	LI	02/10/2020	3000	100
XXXX	XXXX	XXXX	Administrativo	LI	02/10/2020	3000	100
XXXX	XXXX	XXXX	Peón Especialista	LIT	25/09/2020	2000	100
XXXX	XXXX	XXXX	Administrativo	LF	22/09/2020	3000	150
XXXX	XXXX	XXXX	Administrativo	LF	02/10/2020	3000	125
XXXX	XXXX	XXXX	Administrativo	LF	06/10/2020	1500	150
XXXX	XXXX	XXXX	Limpiadora	LIT	07/10/2020	2500	100
XXXX	XXXX	XXXX	Oficial Conductor	LI	27/07/2020	3000	100
XXXX	XXXX	XXXX	Monitor	LIT	06/10/2020	1500	100
XXXX	XXXX	XXXX	Peón Especialista	LIT	05/06/2020	700	100
XXXX	XXXX	XXXX	Bombero Conductor	FC	01/10/2020	3000	100
XXXX	XXXX	XXXX	Bombero Conductor	FC	21/09/2020	3000	100
XXXX	XXXX	XXXX	Limpiadora	LIT	06/10/2020	1250	100

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

13.- PRÓRROGA DE COMISIÓN DE SERVICIOS DE FUNCIONARIO POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN JOAN D'ESPÍ (CATALUÑA). Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que en relación al interés manifestado por la prórroga de Comisión de Servicios por D XXXX, funcionario Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de San Joan D'Espí (Cataluña) con autorización en este Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, concedida por un período



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

de un año prorrogable por otro, salvo que durante dicho plazo se provea la plaza por el procedimiento legalmente establecido o cuando en interés de la Administración concedente de tal Comisión se acordase su cese. Se adjunta informe emitido por la Técnica de la Delegación de Relaciones Humanas de fecha 20 de octubre de 2020 y que se reproduce a continuación en lo que interesa:

“Primero.- Que no se ha experimentado ningún cambio en las circunstancias y las causas que motivaron la Comisión de Servicios de D. XXXX, y las mismas persisten.

Segundo.- Que con fecha 20 de diciembre de 2018 ha sido aprobada en sesión de Junta de Gobierno Local la RPT con efectos 1 de enero de 2020, siendo modificada el 14 de febrero de 2020, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº23 de 29 de enero de 2019 y nº 75 de 31 de marzo de 2020, donde se contemplan puestos vacantes del Servicio de Policía Local del Ayuntamiento de Dos Hermanas, que se pueden ocupar en Comisión de Servicios, no habiéndose producido una cobertura definitiva en las plazas de referencia.

Tercero.- Que con fecha 16 de abril de 2020 se aprobó en sesión de Junta de Gobierno Local una prórroga de la Comisión de Servicios de D. XXXX de seis meses de duración, a contar desde el 1 de mayo de 2020 a 31 de octubre de 2020.

Cuarto.- Que es voluntad manifiesta de D. XXXX, su continuidad en Comisión de Servicios en el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Por parte del Servicio de Personal del Excmo. Ayuntamiento de San Joan D’Espí se ha emitido Resolución de fecha 19 de octubre de 2020, donde se informa favorablemente en cuanto a la autorización de prórroga de la Comisión de Servicios del funcionario D. XXXX por un período de tiempo de 6 meses no prorrogables, desde el 1 de noviembre de 2020 hasta el 30 de abril de 2021.

En base a lo anteriormente expuesto, en aplicación del artº64 del RD 364/1995 de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, procedería **PRORROGAR** la Comisión de Servicios en los términos legalmente establecidos, por un período en este caso de seis meses no prorrogables, desde el 1 de noviembre de 2020 hasta el 30 de abril de 2021.

En virtud de lo expuesto se vienen a plantear las siguientes:

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Los funcionarios al servicio de la Administración Local se rigen, en lo no dispuesto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por la Legislación del Estado y la de la Comunidad Autónoma y su correspondiente desarrollo normativo, en los términos del artículo 149.1.18.^a de la Constitución. No habiéndose dictado normas de desarrollo de la legislación básica en materia de función pública local por el Estado,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

resulta de aplicación supletoria a la provisión de puestos de trabajo del personal al servicio de la Administración local, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado. Acudimos por tanto al artículo 64 del Real Decreto 364/1995 que regula con carácter supletorio esta cuestión.

La duración prevista para esta situación es de un año, si bien puede ser prorrogable por otro más.

En el caso de las comisiones voluntarias, es una situación revocable tanto a petición del interesado como por resolución de la Administración, la cual en todo caso habrá de motivarse.

La comisión de servicios es una potestad discrecional de la Administración Pública, en atención a su potestad de auto organización y de las necesidades del servicio. En este sentido se pronuncia la Sentencia del TSJ Madrid de 7 de junio de 2004 (Sala de lo Contencioso- Administrativo) que dispone que "La concesión de esa comisión de servicios no es pues un derecho de los funcionarios, sino una potestad discrecional de la Administración, que puede designar a los funcionarios más adecuados para la misión, previa ponderación de las necesidades del servicio."

SEGUNDA.- La Legislación aplicable es la siguiente:

_ Los artículos 124 i y j de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

_ Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

_ El artículo 64 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Por todo lo expuesto procedería **PRORROGAR** la Comisión de Servicios al funcionario Policía local, D. David Aguilera Salvador, en los términos legalmente establecidos y en los términos de su aprobación, por un período de seis meses no prorrogables, es decir, hasta el 30 de abril de 2021, salvo mejor criterio."

Por tanto, visto cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Dar cuenta para la aprobación de la autorización de la prórroga en el régimen de Comisión de Servicios. (artículo 64 Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado) del



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

funcionario D. XXXX, en este Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, desde el 1 de noviembre de 2020 hasta el 30 de abril de 2021.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, a la Intervención General de este Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, al Departamento de Recursos Humanos y a al Excmo. Ayuntamiento de San Joan D'Espí.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

14.- SOLICITUD EXCEDENCIA POR CUIDADO DE HIJO. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la solicitud de concesión de una excedencia por cuidado de hijo a D^a. XXXX, con DNI XXXX, y con fecha de comienzo desde el 17 de Noviembre de 2020, y fecha de fin de 31 de Marzo de 2021.

Revisada la legislación que afecta al caso concreto, artículo 89.4 del EBEP y artículo 29.1 del Convenio Colectivo de Empresa para el personal Laboral de este Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, desde el Departamento de RR.HH. se emite informe FAVORABLE a la concesión de dicha prórroga de excedencia, con fecha 15 de octubre del corriente, de acuerdo al siguiente condicionado:

- El familiar al que se tiene necesidad de atender es un hijo.
- El periodo de excedencia no es superior en ningún caso a tres años.

Dado todo lo anterior, se hace constar a los efectos oportunos que la Sra. XXXX reúne todos los requisitos necesarios para la concesión de dicha excedencia.

Por consiguiente se propone a esa Junta de Gobierno la aprobación del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La concesión de la excedencia por cuidado de hijos solicitada por la trabajadora D^a. XXXX, ya que reúne los requisitos y cumple las condiciones exigidas para su concesión.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

15.- SOLICITUD LICENCIA SIN SUELDO TRABAJADORA MUNICIPAL. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se da cuenta a esa Junta de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Gobierno Local de la solicitud de concesión de una licencia sin sueldo formulada por D^a. XXXX, trabajadora Laboral Fija adscrita a la RPT con la categoría de Técnico Nivel V y con destino en el Servicio de Ordenación del Territorio.

Desde el Departamento de RR.HH. se emite informe FAVORABLE a la concesión de dicha licencia, con fecha nueve de octubre de dos mil veinte, de acuerdo al siguiente condicionado, recogido en el artículo 30 del vigente Convenio de Personal Laboral:

- La solicitante debe llevar un mínimo de un año de servicios prestados en la empresa.
- El periodo máximo a conceder será de 12 meses en dos años. En este caso el periodo solicitado por la trabajadora es del 13 de octubre al 16 de octubre del corriente, incluidos los días señalados, con lo cual no excede del periodo máximo a conceder.
- Dado todo lo anterior, se hace constar a los efectos oportunos que la Sra. XXXX reúne los requisitos necesarios para la concesión de la licencia solicitada.

Por consiguiente se propone a esa Junta de Gobierno la aprobación del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La concesión de la licencia sin sueldo solicitada por la trabajadora D^a. Matilde Luna Cardo, ya que reúne los requisitos necesarios y exigidos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

16.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2019. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Proyectos y Obras relativas a la adjudicación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de septiembre de 2019 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en el Concejal de Proyectos y Obras Don Francisco Toscano Rodero y el Teniente de Alcalde Don Antonio Morán Sánchez.

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

NÚMERO DE	FECHA DE	Nº CONTRATOS	IMPORTE TOTAL
-----------	----------	--------------	---------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

DECRETO	APROBACIÓN	MENORES	(IVA INCLUIDO)
DECRETO CMEN/2020/180	15 de Octubre de 2020	15	53.150,03
DECRETO CMEN/2020/181	16 de Octubre de 2020	7	24.936,23
DECRETO CMEN/2020/182	20 de Octubre de 2020	20	91.663,31
DECRETO CMEN/2020/183	21 de Octubre de 2020	10	40.424,10
TOTAL		52	210.173,67

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

17.- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “OBRAS DE MEJORA URBANA EN POLÍGONO INDUSTRIAL ORIPPO”. EXPTE. 47/2020/CON. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Roderó, en la que se informa que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 04 de septiembre de 2020 (punto 05), se aprueba el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo a varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras “Mejora Urbana en Polígono Industrial Orippo”, por un presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, de ciento sesenta y cinco mil doscientos ochenta y nueve euros con cuarenta y dos céntimos (165.289,42 €), más el IVA correspondiente por treinta y cuatro mil setecientos diez euros con setenta y ocho céntimos (34.710,78 €), lo que supone un total de doscientos mil euros con veinte céntimos (200.000,20 €).

El expediente se publica con fecha 04 de septiembre en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose como fecha límite para la entrega de proposiciones el día 24 de septiembre de 2020.

Con fecha 29 de septiembre de 2020, se procede por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre único presentado por las empresas licitadoras, comprobándose que todas presentan la documentación exigida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación: Declaración Responsable (Anexo I) cumplimentada. En cuanto a la proposición económica (Anexo II) y Mejoras (Anexo III), el resultado es el siguiente:

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido)	MEJORAS
----	---------	---------------------------------------	---------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1	INGEDECA PROYECTOS, OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	148.184,54	No presenta mejoras
2	LORENZETTI, S.L.	165.289,42	Mejora 1
3	360 OBRA CIVIL Y CONSTRUCCIÓN, S.L.	157.800,00	Mejora 1
4	CONSTRUCCIONES RASCÓN, S.L.U.	164.762,70	Mejora 1
5	EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.	164.462,97	Mejora 1
6	A3 OBRAS, S.L.	144.496,01	No presenta mejoras
7	FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR, S.L.	164.958,84	Mejoras 1 y 2
8	MOVITRANS JIMÉNEZ, S.L.	153.389,42	Mejora 1
9	OCISUR OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	146.400,00	No presenta mejoras

Por la Mesa se efectúan las comprobaciones oportunas en cuanto a la inscripción de las empresas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, tal y como recoge la cláusula sexta del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, resultando que todas las empresas licitadoras están debidamente inscritas.

A continuación, por el Arquitecto Técnico Municipal presente en la Mesa se procede a efectuar los cálculos correspondientes para determinar si alguna oferta económica está incurso en presunción de anormalidad, así como a la baremación de las ofertas.

	LICITANTE	MEJORAS	OFERTA ECONÓMICA	TOTAL
1	INGEDECA PROYECTOS, OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	0,00	8,20	8,20
2	LORENZETTI, S.L.	45,00	0,00	45,00
3	360 OBRA CIVIL Y CONSTRUCCIÓN, S.L.	45,00	3,60	48,60
4	CONSTRUCCIONES RASCÓN, S.L.U.	45,00	0,30	45,30
5	EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.	45,00	0,40	45,40
6	A3 OBRAS, S.L.	0,00	10,00	10,00
7	FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR, S.L.	90,00	0,20	90,20
8	MOVITRANS JIMÉNEZ, S.L.	45,00	5,70	50,70
9	OCISUR OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	0,00	9,10	9,10

Por la Mesa se aprueba el cálculo y baremación de ofertas que anteceden en sus propios términos y el orden de prelación de las ofertas, teniendo en cuenta la baremación resultante indicada:

- 1.- Firmes y Asfaltados del Sur, S.L.
- 2.- Movitrans Jiménez, S.L.
- 3.- 360 Obra Civil y Construcción, S.L.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- 4.- Explotaciones Las Misiones, S.L.U.
- 5.- Construcciones Rascón, S.L.U.
- 6.- Lorenzetti, S.L.
- 7.- A3 Obras, S.L.
- 8.- Ocisur Obras y Servicios, S.L.
- 9.- Ingedeca Proyectos, Obras y Servicios, S.L.

Asimismo, se requiere a la empresa “FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR, S.L.”, CIF nº B-91698118, primera empresa clasificada, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe neto de 164.958,84 euros, más el IVA correspondiente por valor de 34.641,36 euros, lo que totaliza la cantidad de 199.600,20 euros, más las mejoras indicadas en su oferta (Mejoras 1 y 2 del proyecto), para que presentara la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula decimocuarta, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 8.247,94 euros, correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar la licitación “Mejora Urbana en Polígono Industrial Orippe”, Expdte. 47/2020/CON, a la empresa “FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR, S.L.”, CIF nº B-91698118, con domicilio a efectos de notificaciones en Apartado de Correos nº 228, C.P. 41.300, San José de la Rinconada (Sevilla), tlf. 954793491 y email: fas@fass.es, por el importe neto de 164.958,84 euros, más el IVA correspondiente por valor de 34.641,36 euros, lo que totaliza la cantidad de 199.600,20 euros, más las mejoras indicadas en su oferta (Mejoras 1 y 2 del proyecto), por ser la empresa que presenta la oferta más ventajosa.

SEGUNDO.- Facultar al Concejal Delegado de Proyectos y Obras, Sr. Toscano Rodero, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, haciendo constar que en el caso de subcontratación de la obra, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

18.- AMPLIACIÓN EJECUCIÓN “OBRAS MEJORA EN PARQUE FORESTAL “DEHESA DOÑA MARÍA” 4ª FASE”. EXPTE. 78/2019/CON. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 21 de febrero de 2020 (punto 21) adjudicó a la empresa Explotaciones Las Misiones, S.L.U la licitación de la obra de mejora en Parque Forestal Dehesa Doña María 4ª Fase, Exp. 78/2019/CON, por un importe total de 899.010,00 €y un plazo de ejecución de seis meses.

El acta de comprobación del replanteo quedó firmada el 4 de mayo de 2020, dando por tanto la finalización prevista para el próximo 4 de noviembre.

Por D. Narciso Navarro Leal, en representación de la empresa contratista, se ha presentado escrito con fecha de 2-octubre-2020 (Reg. Gral. entrada núm. 27133), en el que solicita la ampliación de plazo de un mes para la finalización de la obra.

Por el Director de obra, D. Ismael Muñoz Rivera, se ha emitido con fecha 13-10-2020 informe favorable a la solicitud presentada, considerando que el retraso de la ejecución no es imputable al contratista ya que es sobrevenido por las circunstancias excepcionales de la COVID-19.

Considerando que el plazo de ejecución no fue uno de los criterios que se tuvo en cuenta para la adjudicación del contrato.

Considerando que el Art. 195.2 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23 UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, admiten la posibilidad de prórroga del tiempo establecido para la ejecución de la obra cuando no sea causa imputable al contratista, reconociéndose así en la cláusula 24ª del Pliego de condiciones administrativas particulares que ha regido la licitación, y siempre que se solicite dentro del plazo de ejecución, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 del RD 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Visto cuanto antecede, de conformidad con los preceptos indicados, se eleva la siguiente propuesta:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Conceder a la empresa Explotaciones Las Misiones, S.L.U – CIF: B41367681- la ampliación del plazo solicitado de un mes para la ejecución de la obra de mejora en Parque Forestal Dehesa Doña María a contar desde el 5 de noviembre, siendo por tanto la fecha de finalización el 5 de diciembre.

SEGUNDO.- Del presente acuerdo se le dará notificación al contratista.

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado a la Intervención, Tesorería y Servicio de Contratación municipales para conocimiento y efectos procedentes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

19.- APROBACIÓN DEL EXCESO DE MEDICIÓN EN EL NÚMERO DE UNIDADES REALMENTE EJECUTADAS DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE ORDENACIÓN Y REPAVIMENTACIÓN EN LA PLAZA DE LA IGLESIA EN POBLADO DE ADRIANO. EXPTE. 60/2019/CON. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 17 de enero de 2020 (punto 15) adjudicó las obras de “Ordenación y repavimentación en la Plaza de la Iglesia. Poblado de Adriano” a la empresa 360 OBRA CIVIL Y CONSTRUCCIONES, S.L. por un importe total de 189.740,10 € (156.810,00 € más 32.930,10 € de IVA).

Con fechas 9-marzo-2020 y 7-septiembre-2020 se formalizaron las actas de comprobación del replanteo y de recepción, respectivamente.

Por la dirección facultativa se emite informe, firmado el 13-octubre-2020, en el que se justifican excesos en algunas de las partidas del proyecto, tal y como se refleja en el desglose de mediciones y cuadro comparativo adjuntos.

Ha resultado que la obra realmente ejecutada importa una cuantía final de 164.482,33 € más 34.541,29 € de I.V.A, totalizando 199.023,62 € lo que implica un exceso de 9.283,52 € (aplicados los porcentajes de gastos generales, beneficio industrial) e I.V.A. incluido sobre los 189.740,10 € (importe de la adjudicación de proyecto con IVA), que porcentualmente se concreta en un incremento del 4,89 %, por lo que se estaría dentro de lo previsto en los artículos 243.4.i de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y 166 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

Visto el informe emitido, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, se eleva las siguientes propuestas de acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Aprobar el incremento de 9.283,52 € I.V.A. incluido, resultante del exceso de medición de la obra de “Ordenación y repavimentación en la Plaza de la Iglesia. Poblado de Adriano” Exp. 602019CON, que ha supuesto una cuantía final y definitiva de obra ejecutada a origen de 199.023,62€(164.482,33 € más 34.541,29 €de I.V.A.).

SEGUNDO.- Expedir certificación final de obra que se abonará por el citado importe a la empresa 360 OBRA CIVIL Y CONSTRUCCIONES, S.L –CIF: B980137142- con cargo a la partida presupuestaria: 1532.61904 “Barriadas Consolidadas”.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Contratista, a la Intervención, Tesorería y Servicio de Contratación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

20.- ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO “OBRAS DE REASFALTADO DE VARIAS CALLES DE DOS HERMANAS”. EXPTE. 43/2020/CON. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que con fecha 18-septiembre-2020 se levantó acta de comprobación del replanteo de las obras citadas en el epígrafe, de conformidad con el proyecto aprobado y sin reparo alguno.

El acta se suscribió, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 237 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y 139, 140 y 141 del Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contrato de las Administraciones Públicas, por los asistentes que se citan: el Delegado de Proyectos y Obras D. Francisco Toscano Rodero; el director facultativo, responsable del contrato, D. Ismael Muñoz Rivera; interviniendo por la empresa contratista D. Juan Oliva Maldonado (DNI: 29766537Y) en representación de FIRMES Y ASALTADOS DEL SUR, S.L –B91698118-.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

21.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN CUARTA “OBRAS 2ª FASE DE EJECUCIÓN DE EDIFICIO PUNTO LIMPIO PARA EL SERVICIO MUNICIPAL DE RECOGIDA DE RESIDUOS”. EXPTE. 79/2019/CON. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que por la empresa CONSTRUCCIONES RASCÓN, S.L.U –CIF: B21115225- se ha presentado la certificación nº 4 de las obras que se citan en el epígrafe, que suscribe el director facultativo D. José Ignacio Crespo Rodríguez, por importe de 76.895,77 € más 16.148,88 € de IVA, a la que se adjunta factura nº 53 de fecha 13-10-2020.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN CUARTA presentada por el contratista por importe total de 93.043,88 €(IVA incluido).

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa, Intervención y Tesorería municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

22.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN VIGÉSIMA PRIMERA “OBRAS DE EJECUCIÓN DE PARQUE DE BOMBEROS”. EXPTE. 67/2018/CON. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que la empresa DÍAZ CUBERO, S.A, –CIF. A41658022- ha presentado la certificación décima octava de las obras que se citan en el epígrafe, correspondiente al mes de agosto, que expide el director de la obra D. José Ignacio Crespo Rodríguez por importe de 124.862,16 € más 26.221,05 € de IVA, a la que se adjunta factura nº 167 de fecha 15-10-2020.

De conformidad con lo establecido en los artículos 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN VIGÉSIMA PRIMERA de las obras de referencia presentada por el contratista por importe total de 151.083,21 €IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al contratista, a la Intervención y Tesorería municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

23.- DAR CUENTA DE LAS SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERÍODO DEL DÍA 13 AL 19 DE OCTUBRE DE 2020. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno la relación de solicitudes de licencias urbanísticas presentadas en el Departamento de registro de información del Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo transcurrido entre los días del 13 al 19 de Octubre de 2020.

LICENCIA DE PARCELACIÓN

- EXPTE. 000024/2020-LP.- SOLICITUD LICENCIA SEGREGACIÓN EN SC SNP-4 ARROYO LAS NORIETAS PARCELA CM 1

LICENCIA DE ACTIVIDAD

- EXPTE. 000096/2020-LA.- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACIÓN. LOCAL SIN USO DEFINITIVO, EN CL. BOTICA, 47 LOCAL 3-C
- EXPTE. 000097/2020-LA.- REFORMA DE LOCAL PARA TALLER DE REPARACIONES DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES, EN CL ARROZ, 26

COMUNICACIÓN PREVIA DE ACTIVIDADES

- EXPTE. 000227/2020-CPA.- COMERCIO MENOR DE COSMÉTICOS, MANICURA Y EXTENSIONES DE PESTAÑAS, AV DE EUROPA EDIF. PARAÍSO, 2 LOCAL 12
- EXPTE. 000228/2020-CPA.- REPARACIÓN DE CALZADO Y REALIZACIÓN DE COPIA DE LLAVES, EN AV LOS PINOS, 16 LOCAL 14
- EXPTE. 000229/2020-CPA.- ESTABLECIMIENTO ESPECIAL DE HOSTELERIA CON MÚSICA. CON SERVICIO DE TAPAS FRÍAS. TEMPORAL 1 AÑO.
- EXPTE. 000230/2020-CPA.- ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA, EN SC AP-80 DESTILERÍAS BORDAS, C.C.WAY LOCAL 2, 13 A
- EXPTE. 000231/2020-CPA.- COMERCIO MENOR DE ARTÍCULOS DE PERFUMERÍA, DROGUERÍA, COSMETICA Y LIMPIEZA, EN SC AP-80 DESTILERÍAS BORDAS, C.C. WAY LOCAL 2.04^a
- EXPTE. 000232/2020-CPA.- BAR CON COCINA, EN, EN SC AP-80 DESTILERÍAS BORDAS, C.C. WAY LOCAL 2.06^a
- EXPTE. 000233/2020-CPA.- LOCAL COMERCIAL Y TALLER MECÁNICO, , EN SC AP-80 DESTILERÍAS BORDAS, C.C. WAY LOCAL 1.01
- EXPTE. 000234/2020-CPA.- BAR DE TAPAS FRÍAS EN AV VEINTIOCHO DE FEBRERO, 16
- EXPTE. 000235/2020-CPA.- VENTA DE CAMISETAS Y ARTÍCULOS PERSONALIZADOS EN CL DOCTOR FLEMING, 30 LOCAL C
- EXPTE. 000236/2020-CPA.- CAFETERÍA CON MÚSICA (SEGÚN MEDIAS EXTRAORDINARIAS POR COVID), EN CL CALÍGULA, 62
- EXPTE. 000237/2020-CPA.- COMERCIO MENOR DE PINTURAS Y OFICINA DE ADMINISTRACIÓN, EN VÍA SALARIA, 18 NAVE 1
- EXPTE. 000238/2020-CPA.- ADECUACIÓN PARA CENTRO MÉDICO DE ESTÉTICA, SIN APARATO DE RADIODIAGNOSIS, EN CL TÉRMOLI, 7 LOCAL 2 A



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000239/2020CPA.- OFICINA FINES TERAPÉUTICOS, EN CL RÓMULO, 1 ESC. 04 BAJO 01

LICENCIA DE OBRAS

- EXPTE. 000648/2020-LO.- TRATAMIENTO DE LADRILLO SDE FACHADA, ENFOSCADOS VERTICALES, PINTADO DE PAREDES Y HERRAJES EN CL ORIPPO,6
- EXPTE 000651/2020-LO.- INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES DE 260 LITROS, EN PJ CICLAMEN, 20
- EXPTE. 000652/2020-LO.- REFORMA COMPLETA DE BAÑO EN CL RÓMULO, 2 BLOQUE 6 3º B
- EXPTE. 000656/2020-LO.- REFORMADO DE PROYECTO EN CL SAN JUAN DE HORNILLO, 23
- EXPTE. 000662/2020-LO.- LEGALIZACION REFORMA Y AMPLIACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, EN CL JOSE MARIA GABRIEL Y GALAN, 18
- EXPTE 000664/2020-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA EN CL MARTIN ALONSO PINZON, 116
- EXPTE 000668/2020-LO.- EJECUCIÓN DE PISCINA ENTERRADA IN SITU EN UNA DE LAS EDIFICACIONES AUXILIARES TRASERAS Y ADECUACIÓN DE TAL ESPACIO. CUBIERTA SOBRE LA PISCINA RETRÁCTIL Y SU ESTRUCTURA AUXILIAR, EN CL RONDA DE CORIA, 12

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EJECUCIÓN DE OBRAS

- EXPTE. 000647/2020-LO.- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS CAMBIO SOLERIA COCINA, EN CL OSCAR ARIAS, B3 Pº 4
- EXPTE. 000649/2020-LO.- INSTALACION FOTOVOLCAICA, EN CL ALEJANDRO COLLANTES, 34
- EXPTE. 000650/2020-LO.- SUSTITUCIÓN DE ALICATADO Y SOLERÍA COCINA, EN CL OSA MENOR, 37 B
- EXPTE. 000653/2020-LO.- REFORMA DE CUARTO DE BAÑO, EN CL GRAN CANARIA, 25
- EXPTE. 000654/2020-LO.- INSTALACIÓN CANCELA AUTOMÁTICA ENTRADA COMUNIDAD, EN BA VIRGEN DE LA LUZ, S/N
- EXPTE. 000655/2020-LO.- DECLARACION RESPONSABLE DE OBRAS: HORMIGONADO PATIO Y SOLERIA, EN PJ PEDRO GARFIAS, 13
- EXPTE. 000657/2020-LO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO 10 PLACAS 5KW TOTAL, EN CL LAUREL, 14
- EXPTE. 000658/2020-LO.- DECLARACION RESPONSABLE DE OBRAS-CERRAMIENTO Y CONSOLIDADO DE PATIO, EN CL DUPLEX TORRE GRECO, 46B
- EXPTE. 000659/2020-LO.- DECLARACION RESPONSABLE DE OBRAS-SUSTITUCIÓN DE ALICATADO BAÑOS, COCINA, SOLERÍA , PINTURA Y SUSTITUCIÓN DE CABLES ELECTRÓNICOS. TECHO DE PLADUR, EN CL BOTICA, 6 LOCAL 6



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000660/2020-LO.- REPASO DE PAREDES Y PONER SUELO, EN PL DEL PINAR, 19
- EXPTE. 000661/2020-LO.- REFORMA DE BAÑO Y PATIO DELANTERO EN UR RESIDENCIAL MOTILLA NOVA, 31
- EXPTE. 000663/2020-LO.- PONER SOLERIA EN CL ESCULTOR ANTONIO CANO, 3 LOCAL 7
- EXPTE. 000665/2020-LO.- DECLARACIÓN RESPONSABLE EJECUCIÓN DE OBRA PARA: ESTACIÓN BASE DE TELEFONÍA MÓVIL, EN AV ANDALUCIA, 163
- EXPTE. 000666/2020-LO.- DECLARACIÓN RESPONSABLE EJECUCIÓN DE OBRAS PARA ESTACIÓN BASE DE TELEFONÍA MÓVIL, EN PG EL PARRAL, 2D CL HUERTA PALOMITO.
- EXOTE 000667/2020-LO.- DECLARACIÓN RESPONSABLE EJECUCIÓN DE OBRAS PARA: INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO COMPUESTA POR 8 PLACAS CON UNA POTENCIA TOTAL DE 4KW, EN CL VIRGEN DE LA ALMUDENA, 46

La Junta de Gobierno Local queda enterada de las mismas.

24.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS Y LICENCIAS DE OCUPACIÓN, PARCELACIÓN Y UTILIZACIÓN OTORGADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERÍODO DEL DÍA 13 AL 19 DE OCTUBRE DE 2020. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno la relación de obras y Licencias de ocupación, parcelación y utilización otorgadas en el Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo transcurrido entre los días 13 y 19 de octubre de 2020.

- EXPTE. 000153/2020-LO.- IMPERMEABILIZACIÓN DE FACHADA COMUNITARIA EN EDIFICIO DE CINCO PLANTAS DE ALTURA (PB+IV) MEDIANTE PLATAFORMA ELEVADORA, EN CL CRISTO DE LA VERACRUZ, 43
- EXPTE. 000180/2020-LO.- PROMOCIÓN 96 VIVIENDAS PLURIFAMILIARES, GARAJES, TRASTEROS Y ZONAS COMUNES EN SC SEN-1 ENTRENUECOS, PARCELA B-4
- EXPTE. 000237/2020-LO.- CONSTRUCCIÓN DE PISCINA EN JARDÍN, EN CL EL MELCHOR, 41
- EXPTE. 000247/2020-LO.- CONSTRUCCIÓN DE PISCINA EN CL MARTÍN ALONSO PINZÓN, 53
- EXPTE. 000255/2020-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTÁICA DE 3.6 KW Y 11 PANELES, COPLANAR SOBRE CUBIERTA INCLINADA PARA AUTOCONSUMO, EN CL MENTA, 14
- EXPTE 000257/2020-LO .- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTÁICA DE 3.6 KW Y 11 PANELES, COPLANAR SOBRE CUBIERTA INCLINADA PARA AUTOCONSUMO, EN CL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, 35



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000268/2020-LO.- ABRIR HUECOS DE VENTANA, EN CL LA CORCHUELA, 8
- EXPTE. 000289/2020-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTÁICA DE 3.2 KW Y 8 PANELES, COPLANAR SOBRE CUBIERTA INCLINADA PARA AUTOCONSUMO, EN MERCURIO, 12

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

25.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA/AVAL PARA GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que por D. XXXX, con DNI XXXX, se ha solicitado la devolución de la garantía constituida por importe de 112.39 € para asegurar la correcta gestión de los residuos de la demolición que proceden de la licencia de obras otorgadas en expediente 000689/2017-LO, para demolición de 310,95 m3 de vivienda unifamiliar de una planta, gestión de 57,8 toneladas de residuos, en el inmueble con emplazamiento en Avda. Veintiocho de Febrero, 19.

Por el interesado ha sido presentado certificado emitido por persona autorizada acreditativo de la operación de valoración y eliminación a la que han sido destinados los residuos, de acuerdo con el modelo del Anexo XII del Decreto 73/2012, de 20 de marzo. En base al referido documento, por los Servicios Técnicos se ha emitido informe favorable para la devolución solicitada.

A la vista de lo anteriormente expuesto eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Resolución:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de la referida garantía al interesado.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo al/la interesado/a, así como a la Intervención y Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

26.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 56/2020/CON “CONTRATO BASADO EN EL AM 21/2020 PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES EN ESTACIONES DE SERVICIO PARA EL LOTE 1 (PENÍNSULA) PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se informa que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 11 de septiembre de 2020 (Punto 35), se autorizó la solicitud de adhesión al Acuerdo Marco 21/2020 para el Suministro



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

de Combustible en Estaciones de Servicios, de la Central de Contratación del Estado, siendo aprobada ésta por parte de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación (en adelante DGRCC) del Ministerio de Hacienda con fecha 16 de octubre de 2020.

Vista la necesidad de contratar una empresa para el suministro de combustibles de la flota de vehículos municipales, ya que el día 30 de noviembre de 2020 finaliza el contrato actual basado en el AM 21/2016, y dado que este Ayuntamiento se encuentra adherido al AM 21/2020, se ha redactado el correspondiente documento de licitación, según el modelo establecido por la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del Ministerio de Hacienda, para que se proceda a aprobar el expediente correspondiente para realizar un contrato basado.

El plazo de duración del contrato basado será mínimo de un año, prorrogable un año.

La fecha prevista para el inicio de la ejecución del contrato basado será desde el 01 de diciembre de 2020, o desde la fecha de adjudicación del contrato basado en la aplicación CONECTA-CENTRALIZACIÓN si ésta es posterior, hasta el día 30 de noviembre de 2021.

El criterio de adjudicación de la licitación del contrato basado será el porcentaje de descuento, que no podrá ser inferior a los que resultaron de la adjudicación del acuerdo marco para las empresas adjudicatarias del lote 1, siendo éstos:

Empresa Adjudicataria	Descuento Mínimo
Solred, S.A.	8,45 %
Compañía Española de Petróleos, S.A. (CEPSA)	9,64 %

El porcentaje de descuento será único para los distintos tipos de combustibles a suministrar, y se aplicará sobre el precio antes de impuestos de los suministros que se realicen en las estaciones de servicio.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico de la Vicesecretaria General, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Aprobar el expediente de licitación 56/2020/CON “Contrato basado en el Acuerdo Marco 21/2020, para el Suministro de Combustibles en Estaciones de Servicio para el lote 1 (Península) para el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, por un importe máximo de setecientos diez mil setecientos cuarenta y tres euros con ochenta céntimos (710.743,80 €), más el IVA correspondiente por valor de ciento cuarenta y nueve mil doscientos cincuenta y seis euros con veinte céntimos (149.256,20 €), lo que supone un total de ochocientos sesenta mil euros (860.000,00 €).

A los efectos previstos en el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato basado, incluida la posible prórroga y la modificación prevista del veinte por ciento, es de un millón setecientos cinco mil setecientos ochenta y cinco euros con doce céntimos (1.705.785,12 €), IVA no incluido.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de condiciones que regirá la contratación.

TERCERO.- Publicar en el Perfil de Contratante y cursar las invitaciones a las empresas adjudicatarias del Lote 1 del AM 21/2020, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Condiciones, se puedan presentar las proposiciones pertinentes.

CUARTO.- Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9200 22103 *Combustibles y Carburantes*.

QUINTO.- Designar a D. Antonio Narváez Domínguez, Técnico Auxiliar del Servicio de Limpieza Urbana, como responsable de la ejecución del contrato de acuerdo con el art. 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

27.- RELACIÓN DE FACTURAS. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de **776 facturas** por un importe total de **954.190,20 €** visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:

RELACIÓN	Nº FACTURAS	CONCEPTO	IMPORTE
51A/2020	126	FACTURAS 2020	60.315,50
51B/2020	48	CONTRATOS MENORES 2020	48.594,47
51C/2020	1	CONTRATOS MENORES 2020. MULTIAPLICACIÓN IVA	37,15



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

51D/2020	1	COMPENSADAS 2020	5.701,38
51E/2020	91	LICITACIÓN 2020	481.958,02
51F/2020	2	LICITACIÓN 2020- MULTIAPLICACIÓN IVA	41.793,43
51G/2020	1	LICITACIÓN 2020- MULTIAPLICACIÓN PARTIDAS	54.744,09
51H/2020	495	NEXUS. AGOSTO 2020	246.512,92
51I/2020	9	NEXUS. AGOSTO 2020. ABONOS	457,35
51J/2020	2	NEXUS 2020. INSPECCIÓN	14.075,89

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

28.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 52/2020/CON “SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES, EVENTOS Y NOTICIAS EN PRENSA ESCRITA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se informa sobre la necesidad de contratar una empresa especializada para realizar la prestación de los servicios de información y difusión de las actividades, eventos y noticias del Ayuntamiento.

Se establecen los siguientes lotes para la licitación, constituyendo el objeto de cada lote una unidad funcional susceptible de realización independiente (art. 99 de la LCSP):

Lote 1: Información y difusión de las actividades de las Delegaciones de Deportes, Medio Ambiente y Participación Ciudadana.

Lote 2: Información y difusión de las actividades de las Delegaciones de Igualdad, Educación, Cultura y Juventud.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico de la Vicesecretaria General, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para el contrato “Servicios de información y difusión de las actividades, eventos y noticias en prensa escrita local del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, por un importe anual de ciento tres mil quinientos euros (103.500,00 €), más el IVA correspondiente de veintiún mil setecientos treinta y cinco euros (21.735,00 €), totalizando la cantidad de ciento veinticinco mil doscientos treinta y cinco euros (125.235,00 €), desglosándose éste por lotes en:

LOTE	IMPORTE	IVA	IMPORTE TOTAL
LOTE 1	65.863,64 €	13.831,36 €	79.695,00 €
LOTE 2	37.636,36 €	7.903,64 €	45.540,00 €
TOTALES	103.500,00 €	21.735,00 €	125.235,00 €

La duración del contrato será de dos años, pudiendo establecerse una prórroga por el Ayuntamiento de un año, por lo que la duración prevista del contrato no podrá exceder de tres años.

El presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, asciende a la cantidad de doscientos siete mil euros (207.000,00 €), más el IVA correspondiente por valor de cuarenta y tres mil cuatrocientos setenta euros (43.470,00 €), lo que supone un total de doscientos cincuenta mil cuatrocientos setenta euros (250.470,00 €), siendo el desglose por lotes el siguiente:

IMPORTE DOS AÑOS DE CONTRATO	IMPORTE	IVA	IMPORTE TOTAL
LOTE 1	131.727,28 €	27.662,73 €	159.390,01 €
LOTE 2	75.272,72 €	15.807,27 €	91.079,99 €
TOTALES	207.000,00 €	43.470,00 €	250.470,00 €

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor total estimado del contrato, teniendo en cuenta la prórroga prevista y la modificación del diez por ciento establecida, es de trescientos cuarenta y un mil quinientos cincuenta euros (341.550,00 €), IVA no incluido.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- Publicar en el Perfil de Contratante y en el DOUE anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se puedan presentar las proposiciones pertinentes.

CUARTO.- Aprobar el gasto, con cargo a las aplicaciones presupuestarias:

Lote 1:

1710 22610 Gastos varios Delegación de Medio Ambiente: 23.111,55 €
3410 22602 Publicidad y Propaganda difusión Imagen Corporativa (Deportes): 45.426,15 €
9240 22635 Gastos varios Delegación Participación Ciudadana: 11.157,30 €

Lote 2:

2310 22615 Gastos varios Delegación de Igualdad:	11.385 €
3200 22614 Gastos varios Delegación de Educación:	11.385 €
3300 22632 Gastos varios Delegación de Cultura:	11.385 €
3340 22617 Gastos varios Delegación de Juventud:	11.385 €

Se incorpora en el expediente informe emitido por la Oficina Presupuestaria de este Ayuntamiento, en el que se indica que para las aplicaciones presupuestarias enumeradas del Presupuesto Municipal del ejercicio 2021, se prevé un crédito inicial de un importe como mínimo igual al de la licitación.

QUINTO.- Aprobar la presentación de las proposiciones de las empresas licitadoras de forma presencial en el Registro de empresas licitadoras del Servicio de Contratación Administrativa de la Secretaría General del Ayuntamiento, así como, por correo postal, de conformidad con el informe, emitido por el Responsable del Departamento de Informática del Ayuntamiento, sobre justificación de la no utilización de medios electrónicos en los expedientes de licitación tramitados por este Ayuntamiento.

SEXTO.- Designar a D^a. Basilia Jurado Rodas, Periodista del Ayuntamiento, como responsable de la ejecución del contrato de acuerdo con el art. 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

29.- APROBACIÓN PROYECTO DE MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE LOS TRIBUTOS LOCALES PARA EL EJERCICIO 2021. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se indica que en cumplimiento de lo previsto en el apartado 1.a) del artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone a la Junta de Gobierno Local:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de modificación de las Ordenanzas reguladoras de los siguientes tributos para el ejercicio 2021:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Impuesto sobre Actividades Económicas (callejero).
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras.
- Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Tasa por la utilización de los Servicios Deportivos Municipales.
- Tasa por Instalación de Quioscos en la Vía Pública.
- Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público con Mesas, Sillas, Toldos y Otros Elementos con Finalidad Lucrativa.
- Tasa por Puestos, Barracas, Casetas de Venta, Espectáculos o Atracciones situados en Terrenos de Uso Público e Industrias Callejeras y Ambulantes.
- Tasa por Ocupación de Puestos o Locales en los Mercados Municipales.

SEGUNDO.- Someter el citado proyecto a la aprobación del Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía y Hacienda. Se adjunta documento con las modificaciones propuestas así como las memorias económico-financieras a que hace referencia el artículo 20.1 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

30.- APROBACIÓN PROYECTO MODIFICACIÓN ORDENANZAS REGULADORAS DE LOS PRECIOS PÚBLICOS PARA EL EJERCICIO 2021.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se indica que en cumplimiento de lo previsto en el apartado 1.a) del artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de modificación de la Ordenanza reguladora del siguiente precio público para el ejercicio 2021:

- Precio público por prestación del servicio de viajes, campamentos, excursiones, visitas organizadas y otras actividades.

SEGUNDO.- Someter el citado proyecto a la aprobación del Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía y Hacienda. Se adjunta documento con la modificación propuesta así como la memoria económico-financiera a



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

que hace referencia el artículo 26.2 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

31.- ANULACIÓN ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR NÚM. 1223/2020/CM. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D^a Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se indica que vista la existencia de un error material por parte de la Delegación de Deportes en el Decreto del Delegado de Hacienda nº CMEN/2020/85 de fecha 21 de Mayo de 2020, en el que se procede a la adjudicación entre otros del contrato menor **1223/2020/CM**.

CONSIDERANDO:

1. Que es de aplicación el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, que establece que las Administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.
2. Que por error la Delegación de Deportes en el trámite del expediente **1223/2020/CM** se indicaron los datos erróneos respecto del CIF. del tercero GRANADOS E HIJOS, S.L., emitiéndose el mismo con número G41400615, que corresponde con un tercero distinto GRANADO E HIJOS SOCIEDAD CIVIL, cuando el C.I.F. correcto debería haber sido B41635800.
3. Con posterioridad, con fecha 19 de Mayo de 2020 se procedió a la gestión de un nuevo contrato menor que fue aprobado su adjudicación en el Decreto del Delegado de Hacienda nº CMEN/2020/87 de fecha 25 de Mayo de 2020 con el número de expediente del contrato menor **1301/2020/CM**, adjudicándose a la empresa **GRANADO E HIJOS, S.L.**, con C.I.F. **B41635800**.
4. En ambos casos, el objeto del contrato es el **SUMINISTRO DE UNA BARANDILLA ACRISTALADA PARA EL CENTRO MUNICIPAL ACUÁTICO Y DEPORTIVO**, por lo que se ha producido una duplicidad de contratos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Anular el acuerdo de adjudicación del contrato **1223/2020/CM**, aprobado por el Decreto del Delegado de Hacienda nº CMEN/2020/85, procediendo a la anulación de dicho contrato.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a las empresa afectada, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

32.- SUBVENCIÓN A ENTIDAD DEPORTIVA DE CARÁCTER NOMINATIVO AÑO 2020. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D^a Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se informa que el Club que a continuación se detalla presenta solicitud de subvención de carácter nominativa con la finalidad de sufragar los gastos adicionales no federativos de los equipos militantes que llevan a cabo las correspondientes actividades deportivas de carácter competitivo federado.

ENTIDAD	CIF	IMPORTE SOLICITUD
C.D. BALONCESTO SILLA DE RUEDAS VISTAZUL	G-90199522	1.000,00 €
TOTAL CARGO PARTIDA 3410 48009		1.000,00 €

Con el objetivo de potenciar la práctica deportiva federada en sus distintos niveles, fomentar el asociacionismo deportivo, la promoción de deportistas locales y contribuir al mantenimiento organizativo-deportivo de las estructuras deportivas del municipio, la Delegación de Deportes establece, entre otras acciones, tres líneas de subvenciones que se hallan contempladas en su Memoria Justificativa de Subvenciones. Una de dichas líneas es la correspondiente a subvenciones nominativas, que también se contemplan en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2020 con cargo a la partida presupuestaria 3410-48009.

Tras lo expuesto, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO. Aprobar la solicitud de subvención de carácter nominativa presentada por el club deportivo en los términos ya expresados en el presente documento.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a la Delegación de Deportes, Intervención, Tesorería y al propio club solicitante.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

33.- REINTEGRO DE SALDO DEL MONEDERO ELECTRÓNICO A CUENTA BANCARIA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D^a Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se informa de las solicitudes de reintegro de saldo del monedero electrónico a cuenta bancaria recibidas en esta Delegación de Deportes y cuyos reintegros proceden según el informe favorable adjuntado del Gerente Técnico de fecha 20 de octubre de 2020 y en base al artículo 6 de las tasas por utilización de los servicios deportivos municipales.

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	IMPORTE
XXXX	XXXX	25,00€
XXXX	XXXX	50,00€
XXXX	XXXX	32,50€
XXXX	XXXX	10,00€
XXXX	XXXX	25,00€
XXXX	XXXX	25,00€
XXXX	XXXX	25,00€
XXXX	XXXX	20,90€
XXXX	XXXX	29,35€
XXXX	XXXX	32,50€
XXXX	XXXX	25,00€
XXXX	XXXX	25,00€
XXXX	XXXX	32,50€
XXXX	XXXX	6,50€
XXXX	XXXX	6,50€
XXXX	XXXX	25,00€
XXXX	XXXX	25,00€

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

34.- APROBACIÓN DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA “OBRAS DE REFORMA DE VESTUARIOS EN CAMPO DE FÚTBOL MONTEQUINTO”. EXPTE. 57/2018/CON. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D^a Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se indica que con fecha 5 de noviembre de 2018 la Junta de Gobierno Local adjudicó a la empresa GORCA21, S.L - CIF: B-90206475- la ejecución de las obras de reforma de vestuarios en C.F. Montequinto. Expte. 57/2018/CON, requiriéndose garantía definitiva por importe de 4.749,90 € para responder de las obligaciones contractuales.

Finalizados los trabajos se suscribió Acta de recepción el 7-octubre-2019.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por D. Manuel Gordillo García, en representación de la adjudicataria, se solicitó con fecha 12-06-2020 (Reg. Gral nº 12475) la devolución de la citada fianza que se prestó con cargo a la primera factura emitida, acogiéndose a lo estipulado la cláusula 15ª d) del PCAP.

Cumplido ya el plazo de garantía de un año, establecido en la cláusula 23ª, y visto el informe favorable de fecha 16-octubre-2020 emitido por el Director de la obra, D. Ismael Muñoz Rivera.

De conformidad con lo previsto en el artículo 111 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se propone:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de la garantía, correspondiente al contrato de las obras indicadas, a la empresa GORCA21, S.L por el importe de 4.749,90 €

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al contratista, a la Intervención, Tesorería y Servicio de Contratación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

35.- SUBVENCIÓN NOMINATIVA A ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES 2020. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Juventud, Salud y Consumo, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, el escrito presentado por la Asociación abajo relacionada en la que aporta toda la documentación necesaria y solicita la concesión de la subvención para el desarrollo de su actividad:

- Asociación Defensa Animal Dos Hermanas ADA2H G-90218801.

Según lo establecido en el capítulo IV, art. 20, de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, se recoge la posibilidad de otorgar este tipo de subvenciones y los requisitos para ello. Será de aplicación en materia de justificación de subvenciones, la normativa de carácter general constituida por las siguientes disposiciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RLGS).

Por tanto y tras lo expuesto anteriormente se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Conceder la subvención a la asociación Protectora de Animales abajo relacionada para el desarrollo de su actividad y en la cantidad expresada. Esta subvención está consignada en los presupuestos del 2020 en la Partida Presupuestaria



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

3110 48909.

- Asociación Defensa Animal Dos Hermanas ADA2H 4.000,00 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

36.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN PRIMERA Y ÚNICA DEL LOTE 1 “OBRAS DE REVESTIMIENTOS DE PINTURAS EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS”. EXPTE. 30/2020/CON. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se indica que con fecha 3-08-2020 dieron comienzo las obras que se citan en el epígrafe correspondiente a los trabajos en el CEIP Maestro José Varela, dándolas por recibidas el 21-09-2020, de acuerdo a las actas suscritas a tales efectos.

Por la empresa CONSTRUCCIONES CERVERA PADILLA, SAU –CIF: B 91457374- se ha presentado certificación que expide el director facultativo D. Ismael Muñoz Rivera por importe de 24.947,00 € más 5.238,87 € de IVA, lo que asciende al presupuesto de adjudicación del contrato que suma 30.185,87 € coincidiendo con la obra realmente ejecutada.

Se adjunta factura nº 24 de fecha 01-10-2020 por el mismo concepto y misma cuantía.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN PRIMERA Y ÚNICA de las citadas obras presentada por el contratista por importe total de 30.185,87 € IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Intervención, Tesorería municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

37.- ASUNTOS DE URGENCIA. No hubo.

38.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No hubo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las diez horas y quince minutos.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página mil setecientas setenta y cuatro a la página mil ochocientas dieciocho, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.